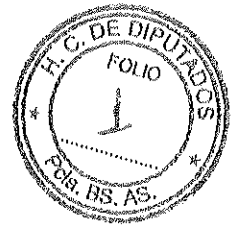




EXPTE. D- 2092 /26-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIONA CON FUERZA DE

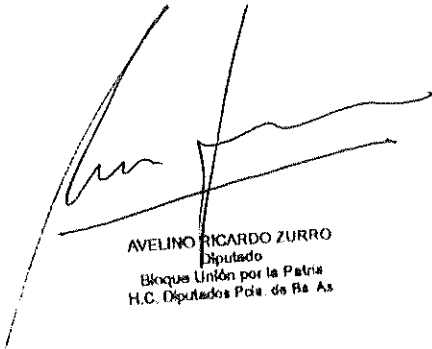
### LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Crear un (1) Tribunal en lo Criminal con asiento en la ciudad de Pehuajó, con competencia territorial sobre los Partidos de Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, y Pehuajó.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N°5.827 – Orgánica del Poder Judicial – (T.O por Decreto 3702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

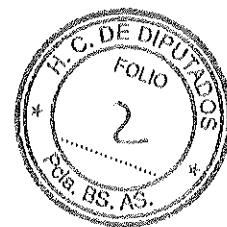
**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2092 /26-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

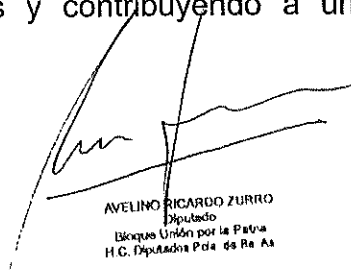
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto crear un (1) Tribunal en lo Criminal con asiento en la ciudad de Pehuajó, con competencia territorial sobre los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia y optimizar la prestación del servicio judicial en la Provincia de Buenos Aires.

La iniciativa encuentra sustento en principios y garantías de jerarquía constitucional vinculados al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva. En tal sentido, el artículo 18 de la Constitución Nacional establece que la defensa en juicio de la persona y de los derechos es inviolable, consagrando uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho.

Por su parte, el artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que la Provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes. Asimismo, establece que las causas deberán decidirse en un tiempo razonable, reconociendo que las dilaciones indebidas afectan el adecuado funcionamiento del sistema judicial y el efectivo goce de los derechos de los ciudadanos.

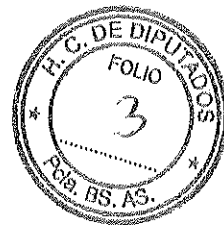
La administración de justicia constituye una de las funciones esenciales del Estado y debe garantizarse de manera eficiente, accesible y cercana a la ciudadanía. En materia penal, la proximidad territorial de los órganos jurisdiccionales adquiere particular relevancia, en tanto facilita la participación de víctimas, testigos, imputados, fuerzas de seguridad, peritos y demás operadores del sistema judicial, reduciendo las dificultades derivadas de los traslados y contribuyendo a una respuesta jurisdiccional más ágil y efectiva.

  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputado Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D-

2092/26-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

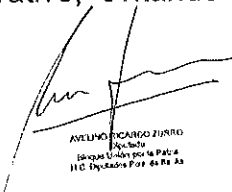
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

La ciudad de Pehuajó se ha consolidado históricamente como un centro regional de referencia para una amplia zona del noroeste bonaerense, concentrando servicios públicos, educativos, sanitarios, administrativos y judiciales que brindan cobertura a los municipios vecinos. Asimismo, el propio Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires ha avanzado durante los últimos años en la descentralización de diversos organismos judiciales con asiento en dicha ciudad, reconociendo las particularidades geográficas, demográficas y funcionales de la región.

Asimismo, la medida propuesta encuentra sustento en la relevancia poblacional y territorial de los municipios comprendidos en su jurisdicción. Conforme los datos oficiales del INDEC y la Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires, los partidos de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen reúnen en conjunto aproximadamente 110.420 habitantes sobre un total departamental de 269.322 habitantes, lo que representa cerca del cincuenta por ciento de la población total del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

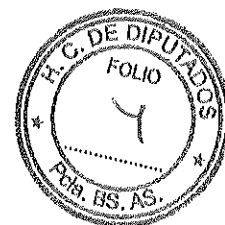
Durante el año 2025, se iniciaron en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen más de 9000 investigaciones penales preparatorias (IPP), cifra que evidencia la magnitud de la actividad jurisdiccional en materia penal dentro del departamento.

En el sistema procesal penal vigente, una vez concluida la etapa de investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal y reunidos los elementos necesarios para sustentar la acusación, aquellas causas correspondientes a delitos de mayor gravedad son elevadas a juicio ante los Tribunales en lo Criminal. En consecuencia, la existencia de un órgano de juzgamiento con asiento en la ciudad de Pehuajó permitirá que las etapas más relevantes del proceso penal, particularmente la realización de audiencias y debates orales, puedan desarrollarse en cercanía al lugar donde ocurrieron los hechos y donde residen habitualmente víctimas, testigos, imputados, funcionarios intervinientes y demás personal administrativo, evitando

  
AVELINO RICARDO ZUARO  
Fol. 20  
del Expediente 2092/26-27  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 2092 /26-27



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

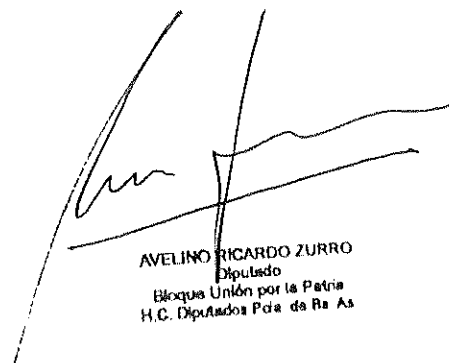
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

traslados innecesarios hacia la cabecera departamental y favoreciendo una prestación más eficiente del servicio de justicia.

En dicha línea, resulta imprescindible continuar acercando los órganos jurisdiccionales a los habitantes de la provincia. La centralización de determinadas funciones judiciales en las ciudades cabeceras obliga frecuentemente a los ciudadanos, profesionales, auxiliares de justicia y organismos estatales a afrontar extensos traslados para intervenir en actuaciones judiciales, asistir a audiencias o cumplir con requerimientos procesales, tales desplazamientos implican costos económicos, esfuerzos personales y una significativa afectación de tiempo y recursos, tanto para los particulares como para el propio Estado.

La creación del Tribunal permitirá completar y fortalecer la estructura judicial existente en la región, acercando el servicio de justicia a la comunidad y favoreciendo una organización más eficiente de los recursos jurisdiccionales. Asimismo, contribuirá a brindar respuestas más rápidas, accesibles y acordes a las necesidades de los habitantes de Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux e Hipólito Yrigoyen.

Por los fundamentos expuestos, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.



AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.